



## **COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen, la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2018**, promovida por el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas.

Quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c), 36 inciso c), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### **D I C T A M E N**

#### **I. Antecedentes.**

La propuesta de referencia fue debidamente recibida el día 8 de septiembre del actual, y turnada a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



## **II. Competencia.**

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la propuesta de mérito, debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así también, cabe señalar que este Poder Legislativo local es competente para resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracciones I y LX de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para ejercer las demás facultades conferidas constitucional y legalmente.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez acreditada la competencia constitucional y legal tanto en el conocimiento del asunto por parte de este órgano Legislativo, como el análisis y opinión de las Comisiones Unidas que suscriben el presente Dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, la cual tiene como propósito expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2018**.



En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento del **Municipio de Reynosa**, proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, lo cual por entrañar situaciones jurídicas para los propietarios y detentadores de predios en la jurisdicción territorial del municipio citado, se presenta a través de una propuesta que por su naturaleza, en virtud de prever situaciones jurídicas para determinadas personas, es sujeta al trámite legislativo ordinario de una Iniciativa de Decreto para los efectos parlamentarios correspondientes.

#### **IV. Análisis del contenido de la Propuesta.**

En principio, es menester destacar que en uso de la facultad que le confieren los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15 fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Oficio número P-231/2017 de fecha 6 de septiembre del año en curso y recibido por este Congreso del Estado el día 8 de septiembre actual, presentó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expiden las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2018**.

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el citado precepto constitucional fracciones II párrafo primero y, IV párrafo tercero, así como en el correlativo artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la Trigésima Quinta Sesión de Cabildo celebrada el 29 de agosto



del actual, acordó la citada propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

En ese mismo contexto, los artículos 49 fracción II y 107 del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, el establecimiento de la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que será el valor catastral que resulte de la aplicación de las Tablas de Valores, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado respectivamente. En este último dispositivo legal citado, se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores y coeficientes de demérito o incremento y que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

Es necesario precisar, que el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.



El presente estudio y análisis de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año 2018, planteada por el referido Ayuntamiento, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y votación en el Pleno, el cual contiene la opinión de las Comisiones que lo suscribimos en torno a la procedencia de la propuesta que nos ocupa.

Ahora bien, del análisis de la iniciativa en comento, puede advertirse que el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, no modifica la estructura descriptiva, coeficientes de mérito y de demérito, ni los criterios que tradicionalmente se usan en la valuación catastral de los inmuebles, en cambio plantea un incremento general de un 5% a todos los valores unitarios en terrenos, construcciones y terrenos rústicos, además adiciona en el Sector 26, el Parque Industrial 'Pharr Bridge East' con un valor de terreno de \$368.00 por m<sup>2</sup> y se adicionan 5 nuevos fraccionamientos en los siguientes sectores:

1. Sector 11, Fracc. Vista Alta, con un valor de terreno de \$578.00 por m<sup>2</sup>.
2. Sector 23, Ampliación Valle Soleado, con un valor de terreno de \$578.00 por m<sup>2</sup>.
3. Sector 27, Fracc. Valladolid, con un valor de terreno de \$578.00 por m<sup>2</sup>.
4. Sector 29, Los Cedros, con un valor de terreno de \$578.00 por m<sup>2</sup>.
5. Sector 30, Fracc. San Francisco, con un valor de terreno de \$578.00 por m<sup>2</sup>.

Al efecto, cabe señalar que la propuesta fue acordada por la Junta Municipal de Catastro, misma que fue debidamente aprobada por el Cabildo, como se advierte de las constancias que acompañan a la Iniciativa.



En relación con lo anterior, es de señalarse que las actualizaciones a los valores unitarios por metro cuadrado a los terrenos urbanos, suburbanos y construcciones, al igual que para los de predios rústicos, son producto de la permanente revisión de los valores catastrales, las cuales tienen el fundamento de su proceder en las previsiones establecidas por los artículos 59, 61, primer párrafo, 62 y 66 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, tomando como punto de apoyo las características, infraestructura urbana y equipamiento de la ubicación de los inmuebles, el uso actual y potencial del suelo y, las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

En ese contexto, no pasa desapercibido para los miembros de las Comisiones Unidas que suscribimos el presente Dictamen, que la garantía de proporcionalidad que consagra el artículo 31, fracción IV, de la Constitución General de la República, consiste en que las personas sujetas de un tributo deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad contributiva, de tal manera que las personas que obtengan mayores ingresos tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos, motivo por el cual, para que un tributo sea proporcional es necesario que el hecho imponible refleje una auténtica capacidad económica para contribuir al sostenimiento del gasto público.

#### **V. Consideraciones de las Comisiones Unidas dictaminadoras.**

Como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente Dictamen, la acción legislativa que nos ocupa atiende el propósito de expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2018.



No pasa por alto de las Comisiones Unidas que suscribimos el presente Dictamen, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal.

Finalmente, estas Comisiones Unidas, encuentran en lo general y en lo particular procedente la acción legislativa planteada por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ya que el ajuste del 5% general a todos los valores unitarios no constituye una carga contributiva onerosa que lesione la economía de los ciudadanos, sino más bien dicho ajuste permitirá a la hacienda municipal allegarse de ingresos propios para aplicarse en obras de infraestructura y/o fortalecimiento de los servicios públicos que beneficiará a la ciudadanía, y toda vez que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación Municipal, con la visión primordial de que estos puedan prestar con mayor eficiencia sus funciones en favor del bienestar de los ciudadanos del Municipio, y al propio tiempo, se atiende la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales.

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio referido, quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, respetuosamente sometemos a consideración de la Honorable



Asamblea Legislativa el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso, así como el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**Artículo 1°.** Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2018**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

## **I. PREDIOS URBANOS**

### **A. TERRENOS**

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por **m<sup>2</sup>** expresados en pesos según su ubicación:





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
01	01	Zona Centro	\$578
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
	02	Bravo	\$1,160
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
	03	Pvda. Puente Internacional	\$1,160
		Guadalupe Victoria	
		Zona centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
	04	Revolución	\$1,738
		Terán	
		J.B. Chapa	
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
	05	Morelos	\$2,315
		Colón	
		Pascual Ortiz Rubio	
		Ocampo	
		Zona Centro	
	06	(Ubicación dentro de las calles)	\$2,315
		Aldama	
		Revolución	
		Guadalupe Victoria	
		Bravo	
	07	Zona Centro	\$2,315
		(Ubicación dentro de las calles)	
Libramiento Luis Echeverría			
Álvaro Obregón			
Emilio Portes Gil			
08	Pvda. Puente Internacional	\$2,893	
	Zona Centro		
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Morelos		
	Colón		
	Canales	\$2,893	
	J.B. Chapa	\$2,893	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
01	09	Medardo González	\$2,315
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Álvaro Obregón	
		Vicente Guerrero	
		Emilio portes Gil	
	10	Pascual Ortiz Rubio	\$1,738
		Medardo González	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
	11	Vicente Guerrero	\$2,315
		Emilio Portes Gil	
		Pedro J. Méndez	
		Del Prado	
		(Ubicación dentro de las calles)	
	12	Vicente Guerrero	\$1,738
		Pedro J. Méndez	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Emilio Portes Gil	
		Del Prado	
	13	(Ubicación dentro de las calles)	\$2,315
		Pedro J. Méndez	
Colón			
Emilio Portes Gil			
Pascual Ortiz Rubio			
14	Prado Sur	\$1,738	
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Pedro J. Méndez		
	Colón		
	Elpidio Javier		
15	Emilio Portes Gil	\$1,738	
	Prado Sur		
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Colón		
16	Luis Echeverría	\$1,738	
17	Emilio Portes Gil	\$1,160	
	16	Fracc. Del Rio	\$1,738
	17	Villas Del Prado	\$1,160



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
01	18	Plaza Rio Grande	\$2,893
	19	Sepúlveda	\$331
	20	La Herradura	\$331
	21	La Curva	\$1,160
	22	Unidad y Progreso	\$1,160
	23	Ferrocarril Oriente II	\$289
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	\$2,893
		Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	\$4,053
		Allende entre Canales y Guadalupe Victoria	\$2,893
		Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero	\$2,315
		Canales entre Morelos y Colón	\$4,053
		Canales entre Zaragoza y Morelos	\$3,476
		Canales entre Allende y Zaragoza	\$4,053
		Canales entre Aldama y Allende	\$2,893
		Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$4,053
		Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,315
		Colón entre Pascual Ortiz Rubio Y Terán	\$3,476
		Colón entre Terán y Guadalupe Victoria	\$2,893
		Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	\$2,893
		Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,315
		Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,053
		Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	\$4,053
		Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$3,476
		Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,053
		Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,053
		Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$4,631
		Hidalgo entre Aldama y Allende	\$3,476
		Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$4,631
		Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$3,476



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>		
	Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	\$4,631
	Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$5,791
	Issasi entre Allende y Zaragoza	\$2,893
	J. B. Chapa entre Aldama y Colón	\$2,893
	Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$3,476
	Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,315
	Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	\$3,476
	Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$4,631
	Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$5,791
	Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,053
	López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	\$4,053
	Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$3,476
	Miguel Alemán entre Victoria Y Allende	\$4,053
	Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,053
	Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	\$4,053
	Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$4,631
	Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$5,791
	Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$4,631
	Morelos entre Ocampo y Juárez	\$4,053
	Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,053
	Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$4,053
	Ocampo entre Morelos y Colón	\$2,315



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$3,476
		Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$2,893
		Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juarez	\$4,053
		Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$4,631
		Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$4,053
		Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	\$3,476
		Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$3,476
		Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$4,053
		Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$3,476
		Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	\$4,631
		Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$4,053
		Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$5,791
		Zaragoza ente Miguel Alemán e Issasi	\$4,053
		Zaragoza entre Hidalgo y Profirio Díaz	\$4,631
		Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,053
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>02</b>	<b>01</b>	Altamira	\$1,738
	<b>02</b>	Anzaldúas	\$1,738
	<b>03</b>	Infonavit Anzaldúas	\$578
	<b>04</b>	Azteca	\$168
	<b>05</b>	Beaty	\$1,738
	<b>06</b>	El Circulo	\$1,738
	<b>07</b>	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$168
	<b>08</b>	Fernández Gómez	\$656
	<b>09</b>	Ferrocarril Oriente I	\$578
	<b>10</b>	Flovigar	\$1,738
	<b>11</b>	Industrial	\$221
	<b>12</b>	Ampliación Industrial (Oriente)	\$221



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
02	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,160
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,160
	15	Juan Escutia	\$168
	16	Las Delicias	\$347
	17	Amp. Las Delicias	\$168
	18	Lomas del Villar	\$278
	19	Los Naranjos	\$1,738
	20	Manuel Tárraga	\$221
	21	Montecasino	\$1,738
	22	Nuevo Tamaulipas	\$168
	23	Paraíso	\$578
	24	Paraíso (Infonavit)	\$578
	25	Praderas de Oriente	\$221
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$173
	27	Presidentes	\$168
	28	Reséndez Fierro	\$1,738
29	Revolución Verde	\$168	
30	Sierra de La Garza	\$578	
31	Valle del Viento	\$221	
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,205
		Brasil entre Blvd. Morelos Y Paraguay	\$2,205
		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,205
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC)(ENTRE Blvd. Poza Rica Y Blvd. Luis Donald Colosio)	\$1,160
		Blvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$3,476
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Blvd. Morelos	\$2,893
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Espuela del FFCC	\$2,205



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,205
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$1,738
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,205
		Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,155
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>03</b>	<b>01</b>	Aduanal	\$1,127
	<b>02</b>	Bella Vista	\$1,127
	<b>03</b>	El Maestro (Zona Centro)	\$1,127
	<b>04</b>	Rodríguez	\$1,127
	<b>05</b>	Rodríguez Tamaulipas	\$1,127
<b>CORREDORES CALLEJONES</b>			
		Callejones Sector 3	\$578
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$3,476
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$3,476
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$1,738
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,205
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,654
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$1,738
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos Y Herón Ramírez	\$2,893
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$1,738
		Monterrey entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$1,654
		Saltillo entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$1,654
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$1,654
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$1,654
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$1,654



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
04	01	Ayuntamiento	\$924
	02	José S. Longoria	\$924
	03	Las Lomas	\$924
	04	Longoria	\$924
	05	Rosita	\$924
	06	Simón Rodríguez	\$924
<b>CORREDORES CALLEJONES</b>			
		Callejones Sector 4	\$578
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	\$3,476
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,654
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo	\$1,738
		Río Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,738
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,160
		José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,160
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
05	01	Bella Vista	\$924
	02	Ayuntamiento	\$924
	03	Country	\$1,160
	04	Del Valle	\$924
	05	Hidalgo	\$578
	06	Los Virreyes	\$924
	07	Ribereña	\$1,160
	08	Roma	\$924
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$3,476
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$1,738
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$1,738





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LE**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$1,738
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$1,654
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
06	01	Zona Centro	\$1,160
	02	Zona Centro Callejones	\$578
	03	Ampliación Bella Vista	\$578
	04	Aquiles Serdán I	\$578
	05	Ampliación Aquiles Serdán	\$168
	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$168
	07	Carmen Serdán	\$168
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$168
	09	Chapultepec (Chaparral)	\$578
	10	Constitución	\$168
	11	Ampliación Constitución	\$168
	12	Bella Vista	\$578
	13	Ferrocarril Poniente	\$168
	14	Ramos	\$1,160
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$168
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$168
<b>CORREDORES CALLEJONES</b>			
		Callejones Sector 6	\$578
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,315
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,315
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,323
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,315
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
07	01	Arboledas Ribereña	\$168
	02	Rosita	\$168
	03	Rancho Grande	\$347



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
07	04	Ampliación Rancho Grande	\$347
	05	Jesús Vega Sánchez	\$231
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$168
	07	Riberas del Bosque	\$168
	08	Riberas de Rancho Grande	\$168
	09	Vicente Guerrero	\$693
	10	Los Caracoles	\$499
	11	El Olmito	\$221
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,103
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$551
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
08	01	Adolfo López Mateos	\$462
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$278
	03	Las Arboledas	\$441
	04	Campestre ITAVU	\$347
	05	El Olmo	\$441
	06	Hacienda Las Fuentes	\$499
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$499
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$499
	09	Hidalgo	\$441
	10	Las Camelias	\$499
	11	Las Torres	\$168
	12	Leyes de Reforma	\$168
	13	Los Álamos	\$347
	14	Panteón Español	\$2,315
	15	Panteón Guadalupano	\$2,315
	16	Panteón Municipal	\$2,315
	17	Reserva Territorial Campestre	\$168
	18	Santa Cecilia	\$441
	19	Santa Cruz	\$168



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
08	20	Villas de Las Fuentes	\$499
	21	San Jorge	\$499
	22	Hacienda Las Fuentes IV	\$499
	23	El Nogalar	\$347
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$3,476
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$578
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$578
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$772
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
09	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$3,476
	02	Moderno	\$462
	03	Polanco	\$462
	04	Santa María	\$278
	05	Villa Los Nogales	\$520
	06	Villa del Sol	\$499
	07	Priv. Las Ceibas	\$499
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$2,893
		Avenida México	\$830
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$893
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
10	01	Colinas del Pedregal	\$1,050
	02	Framboyanes	\$1,050
	03	La Cima	\$499
	04	Lomas de Jarachina	\$499
	05	Panteón Valle de La Paz	\$1,738
	06	Portal de San Miguel	\$882
	07	Rincón Del Valle	\$924
	08	Rosalinda Guerrero	\$278



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
10	09	San José	\$662
	10	Valle Alto	\$1,160
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$924
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$924
	13	Valle Alto Poniente	\$499
	14	Valle del Bravo	\$499
	15	Valle del Mezquite	\$499
	16	Valle del Pedregal	\$924
	17	Valle del Vergel	\$924
	18	Palma Real	\$1,160
	19	Real De Cantaros	\$1,160
	20	Las Quintas	\$1,160
	21	Villas De San Lázaro	\$693
	22	Canteras	\$499
23	Tianguis Jarachina	\$683	
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$2,893
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,315
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$1,738
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
11	01	Condado del Norte	\$221
	02	Granjas Económicas del Norte	\$347
	03	Paseo Residencial	\$231
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$168
	05	Villa Florida	\$499
	06	Villas Del Roble	\$168
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$168
	08	Vista Hermosa	\$499
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$289
	10	<u>Vista Alta</u>	<u>\$578</u>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Libramiento Y Brecha el Berrendo	\$1,160
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Rosario y Carlos Cantú	\$2,756
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$656
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$866
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$866
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Limite de la Colonia	\$866
		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$866
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>12</b>	<b>01</b>	Lomas Real de Jarachina Norte	\$499
	<b>02</b>	Loma Real de Jarachina Sur	\$499
	<b>03</b>	Jarachina Sur	\$499
	<b>04</b>	Lomas de Jarachina Sur	\$499
	<b>05</b>	Condominio Villa Dorada	\$499
	<b>06</b>	Campestre I	\$389
	<b>07</b>	Campestre II	\$278
	<b>08</b>	Condominio Los Ébanos	\$499
	<b>09</b>	Solidaridad	\$168
	<b>10</b>	Esfuerzo Nacional I	\$168
	<b>11</b>	Esfuerzo Nacional II	\$168
	<b>12</b>	Esfuerzo Nacional III	\$168
	<b>13</b>	Las Palmas	\$499
	<b>14</b>	Integración Familiar	\$168
	<b>15</b>	Ampliación Integración Familiar	\$168
	<b>16</b>	El Halcón	\$499



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
12	17	Lomas de Sinaí	\$499
	18	Hacienda Las Bugambillas	\$499
	19	Santa Fe	\$499
	20	Privadas de La Hacienda	\$499
	21	Hacienda San Marcos	\$499
	22	San Marcos II	\$499
	23	Fracc. Privada Campestre	\$499
	24	Parque Industrial	\$289
	25	Parque Industrial Center II	\$289
	26	San Marcos	\$499
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$2,756
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$1,654
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,160
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,160
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,160
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$924
		Cto. Bugambillas de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$788
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,160
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
13	01	Antonio García Rojas	\$693
	02	Cactus II	\$462
	03	Casa Bella	\$693
	04	Cumbres	\$499
	05	Ampliación Cumbres	\$389
	06	Fuentes del Valle	\$693
	07	Jardines Coloniales	\$693
	08	Lomas de Valle Alto	\$499



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
13	09	Los Muros	\$499
	10	Los Muros II	\$499
	11	Privada Mi Ranchito	\$389
	12	Privada San Ángel	\$693
	13	Privada del Norte	\$693
	14	Rio Grande 400	\$462
	15	S.N.T.E	\$462
	16	San Antonio	\$609
	17	Vista Linda	\$693
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$2,893
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,160
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,160
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,160
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,160
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,160
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,160
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
14	01	Fuentes Coloniales	\$693
	02	Infonavit Arboledas	\$499
	03	Las Fuentes	\$1,738
	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$924
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$693
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$693
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$693
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$693
	09	Aztlán	\$1,160



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$1,969
		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$2,893
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$1,738
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,205
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,160
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,160
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>15</b>	<b>01</b>	5 De Diciembre	\$389
	<b>02</b>	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$347
	<b>03</b>	Bugambilias	\$389
	<b>04</b>	Cañada	\$462
	<b>05</b>	Del Parque	\$924
	<b>06</b>	Del Sol	\$578
	<b>07</b>	Laredo	\$924
	<b>08</b>	Las Palmas	\$578
	<b>09</b>	Loma Linda	\$578
	<b>10</b>	Los Sauces	\$389
	<b>11</b>	Magistral	\$389
	<b>12</b>	Módulo 2000	\$609
	<b>13</b>	Morelos	\$462
	<b>14</b>	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$389
	<b>15</b>	Ampliación Narciso Mendoza	\$462
	<b>16</b>	Reynosa 2000	\$609
	<b>17</b>	Rincón del Parque I y II	\$499
	<b>18</b>	Rhode	\$347
	<b>19</b>	San Jerónimo	\$578
	<b>20</b>	Valle Dorado	\$924
	<b>21</b>	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$578





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,323
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,160
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$3,476
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,315
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,205
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,160
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$924
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>16</b>	<b>01</b>	Ampliación Longoria	\$1,160
	<b>02</b>	Ampliación Morelos	\$347
	<b>03</b>	Del Bosque	\$347
	<b>04</b>	Electricista	\$578
	<b>05</b>	Emiliano Zapata	\$389
	<b>06</b>	Ampliación Emiliano Zapata	\$347
	<b>07</b>	Jardín	\$1,738
	<b>08</b>	Las Lomas	\$578
	<b>09</b>	Ampliación Las Lomas	\$578
	<b>10</b>	Loma Alta	\$578
	<b>11</b>	Los Doctores	\$1,160
	<b>12</b>	Los Fresnos	\$1,160
	<b>13</b>	Los Leones	\$2,315
	<b>14</b>	Mocambo	\$347
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$1,738
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$3,476
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$3,476
		Deandar Amador (20) entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$1,738



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$1,738
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,738
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,160
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,160
		Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,160
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$1,654
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
17	01	Alta Vista	\$578
	02	Ampliación Rodríguez	\$924
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,160
	04	Ayala	\$924
	05	Birrueta	\$578
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$578
	07	La Laguna	\$578
	08	Ampliación La Laguna	\$578
	09	Ladrillera Mexicana	\$924
	10	Leal Puente I	\$578
	11	Leal Puente II	\$578
	12	Los Cavazos	\$578
	13	Ampliación Los Cavazos	\$578
	14	Obrera	\$924
	15	Pemex Refinería	\$1,160
	16	Privada Las Américas	\$924
	17	San Ricardo	\$924
	18	Valle Verde	\$578
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$1,738
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$3,476
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,160
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,160



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
18	01	15 de Enero	\$221
	02	16 de Septiembre	\$221
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$221
	04	20 de Noviembre	\$221
	05	Aeropuerto	\$289
	06	Almaguer	\$221
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$221
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$221
	09	Américo Villarreal Guerra II	\$221
	10	Bienestar	\$331
	11	Ampliación Bienestar	\$331
	12	Campestre del Lago	\$173
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$173
	14	El Mezquite	\$499
	15	Fidel Velázquez	\$221
	16	Francisco Sarabia	\$221
	17	Francisco Villa	\$221
	18	Industrial Maquiladora	\$499
	19	La Joya	\$499
	20	Lampacitos	\$221
	21	Lampacitos III	\$221
	22	Loma Blanca	\$499
	23	Margarita Maza de Juárez	\$221
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$221
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$221
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$221
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$221
	28	Nuevo Amanecer	\$221
	29	Nuevo Reynosa	\$331
	30	Puente Nuevo	\$578
	31	Reynosa	\$331
	32	Unidad Obrera	\$221



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
18	33	Unidad Obrera Sección II	\$221
	34	Villas de Imaq	\$389
	35	Villas de La Joya	\$499
	36	Villas Del Parque	\$499
	37	Villas Las Palmas	\$499
	38	Voluntad y Trabajo	\$221
	39	Privadas Las Palmas	\$499
	40	Villas Del Palmar	\$499
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$289
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$289
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$289
	44	Parque Industrial Colonial	\$289
	45	Parque Industrial El Puente	\$231
	46	Parque Industrial Reynosa Norte(Ampliación Colosio)	\$289
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$499
	48	Priv. Las Brisas	\$499
49	Parque Industrial Verde	\$289	
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$656
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,160
		Blvd. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$578
		Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	\$830
		General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$551
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$551
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
19	01	Burocrática	\$231
	02	El Anheló	\$347
	03	Fundadores	\$347
	04	La Amistad	\$231
	05	Las Milpas	\$347



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
19	06	Ampliación Las Mitras	\$347
	07	Lázaro Cárdenas	\$347
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$347
	09	Presa La Laguna	\$441
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$441
	11	Revolución Obrera	\$347
	12	Ricardo Flores Magón	\$347
	13	Roma (Burocrática)	\$278
	14	Santa Fé	\$347
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,315
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,160
		Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$866
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,160
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
20	01	Agroindustrias	\$278
	02	Arboledas de Juárez	\$278
	03	Beatriz Anaya	\$168
	04	Benito Juárez	\$331
	05	Capitán Carlos Cantú	\$278
	06	El Maestro	\$441
	07	Ampliación El Maestro	\$441
	08	La Escondida	\$278
	09	Ejido La Escondida	\$278
	10	Ampliación La Escondida	\$231
	11	Mano con Mano	\$168
	12	Marthe R. Gómez	\$331
	13	México	\$331
	14	Pedro J. Méndez	\$278
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$278



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
20	16	Satélite	\$221
	17	Satélite II	\$221
	18	Tamaulipas I	\$221
	19	Tamaulipas II	\$221
	20	El Oasis	\$278
	21	Puerto Escondido	\$331
	22	Fracc. Modelo	\$499
	23	Balcones De San José	\$499
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,160
		Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,160
		Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	\$578
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$924
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$578
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$578
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$924
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$578
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
21	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$289
	02	Ayuntamiento 2000	\$168
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$168
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$866
	05	Gómez Lira	\$168
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$168
	07	Jacinto López	\$168
	08	Jacinto López I	\$168



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)	
21	09	Jacinto López II	\$168	
	10	Jacinto López III	\$168	
	11	Jacinto López Sur	\$168	
	12	José López Portillo I	\$289	
	13	José López Portillo II	\$289	
	14	José López Portillo III	\$289	
	15	La Curva	\$289	
	16	Lomas de la Torre	\$168	
	17	Lomas del Pedregal	\$168	
	18	Luis Donald Colosio	\$168	
	19	Moll Industrial	\$462	
	20	Ampliación Moll Industrial	\$289	
	21	Naranjitos	\$168	
	22	Puerta del Sol	\$499	
	23	Ramón Pérez	\$168	
	24	Renacimiento I	\$168	
	25	Renacimiento II	\$168	
	26	San Pedro	\$499	
	27	Tamaulipas II	\$168	
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$168	
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$168	
	30	Unidos Podemos	\$289	
	31	Universitaria	\$289	
	32	San Jorge	\$662	
	33	Paseo del Prado	\$662	
	34	Ampliación Colosio	\$168	
	35	Luis Donald Colosio Oriente	\$168	
	<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
			Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,160
			Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,160



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,160
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,160
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$924
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$578
		Punta Abrejos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$578
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
22	01	Esperanza	\$168
	02	Lucio Blanco	\$168
	03	Independencia	\$168
	04	Ampliación Independencia	\$168
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$168
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		San Miguel entre 16 de Septiembre y López Mateos	\$551
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
23	01	Balcones de Alcalá	\$499
	02	Balcones de Alcalá II	\$499
	03	Balcones de Alcalá III	\$499
	04	Balcones de Alcalá IV	\$499
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$499
	06	Villa Esmeralda	\$499
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$289
	08	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$289
	09	Paseo de Las Flores	\$499
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$499
	11	Los Almendros	\$499
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$499
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$499
	14	Valle Soleado	\$499
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$499





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
23	16	Misión Santa Fé	\$499
	17	Laureles	\$499
	18	María Dolores	\$499
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$289
	20	Fracc. Jazmín	\$499
	21	Valle Escondido	\$231
	22	Fracc. Terra Nova	\$578
	23	<b><u>Ampliación Valle Soleado</u></b>	<b><u>\$578</u></b>
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa –San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$830
		Blvd. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nácar	\$830
		Ave. De la Joya e Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$788
		Paseo de las Flores e Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$735
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
24	01	Las Haciendas	\$751
	02	Parque Industrial Maquilpark	\$231
	03	Villa ae las Haciendas	\$499
	04	Actrices Mexicanas	\$221
	05	Bicentenario	\$499
	06	Montecristo	\$499
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
25	01	Arcoíris	\$221
	02	Ampliación Arcoíris	\$221
	03	Américo Villarreal II	\$221
	04	Ampliación Villas de La Joya	\$499
	05	Villa Diamante I	\$499
	06	Villa Diamante II	\$499
	07	Villa Diamante III	\$499



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Paseo Playa Diamante entre Lateral sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$578
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
26	01	Villa Real	\$499
	02	Vamos Tamaulipas	\$168
	03	Residencial Del Valle	\$499
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$289
	05	Riveras del Carmen	\$221
	06	Praderas de Elite	\$331
	07	El Campanario	\$441
	08	Aeropuerto	\$221
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$499
	10	Palma Diamante	\$578
	11	<b>Parque Industrial "Pharr Bridge East"</b>	<b>\$368</b>
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ave. René Salinas e Ave. Chapultepec y Calle casa	\$735
		Ave. Villa de Reynosa e Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$735
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
27	01	Los Fresnos Residencial	\$499
	02	Los Laureles	\$499
	03	San Valentín	\$499
	04	Loma Real	\$499
	05	Senda Residencial	\$499
	06	Colinas de Loma Real	\$499
	07	Fracc. Loma Bonita	\$499
	08	Ampliación San Valentín	\$499
	09	Priv. Loma Real	\$499
	10	Farcc. Ventura	\$499
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$499
	12	Frecc. Jardines de Loma Real	\$499
	13	<b>Fracc. Valladolid</b>	<b>\$578</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Limite del Fraccionamiento	\$830
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Limite del Fraccionamiento	\$830
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>28</b>	<b>01</b>	Nuevo México	\$347
	<b>02</b>	Nuevo Santander	\$499
	<b>03</b>	Fracc. Real de Artesitas	\$499
	<b>04</b>	Fracc. Praderas de Montreal	\$499
	<b>05</b>	Fracc. Santa Lucía	\$499
	<b>06</b>	Villas de Santa Fe	\$499
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>29</b>	<b>01</b>	Valles del Sol	\$499
	<b>02</b>	Puerta del Sur	\$499
	<b>03</b>	Jarachina del Sur	\$499
	<b>04</b>	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$499
	<b>05</b>	<u>Los Cedros</u>	<b>\$578</b>
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>30</b>	<b>01</b>	Rincón de Las Flores	\$499
	<b>02</b>	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$499
	<b>03</b>	Tamaulipas 3	\$221
	<b>04</b>	Luis Donald Colosio Poniente	\$263
	<b>05</b>	Ramón Pérez García	\$221
	<b>06</b>	Humberto Valdés Richaud	\$221
	<b>07</b>	Nuevo Milenio	\$221
	<b>08</b>	Milpas 2	\$221
	<b>09</b>	Paseo la Presa	\$499
	<b>10</b>	El rosario	\$578
	<b>11</b>	<u>Fracc. San Francisco</u>	<b>\$578</b>
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ave. Loma de de Rosales e Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$735



SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
31	01	Fracc. Los Robles	\$499
	02	Primero de Mayo	\$168
	03	1° de Mayo- 20 de Noviembre	\$168
	04	Valle del Viento	\$168
	05	Fracc. Ángeles	\$499
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$499
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
33	01	Fracc. Los Arcos	\$499
	02	Parque Industrial Mecasa	\$289
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
34	01	Misión Santa Fé	\$499
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
35	01	Eco Industrial	\$499
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$168
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
37	01	Hacienda del Sol	\$578
	02	Fracc. Puerta Grande	\$578
	03	Hacienda del Sol II	\$578
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2018)
38	01	Fracc. Villas de Loma Real	\$578



## Sub-Urbanos

### Zona I

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donald Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	De 0 a 50 mts	\$231
2	De 51 a 100 mts	\$173
3	De 101 a 150 mts	\$116
4	De 151 a 200 mts	\$68
5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$37

### Zona II

Predios por Boulevard Luis Donald Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del lago

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$578
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$173
3	De 101 a 150 mts	\$116
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$68

### ZONA III

Predios frente a la carretera Matamoros, entre el parque industrial Reynosa y Prologis hasta el parque el Puente y Col. Villa Real.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	De 0 a 50 mts	\$231
2	De 51 a 100 mts	\$173
3	De 101 a 150 mts	\$116
4	De 151 a 200 mts	\$68
5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$37



### **ZONA IV**

Pedios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán

<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>1</b>	De 0 a 50 mts de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$578
<b>2</b>	De 0 a 200 mts a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$116
<b>3</b>	De 101 mts en adelante	\$37

### **Zona V**

Pedios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey  
(comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez.

<b>SUB-ZONA</b>	<b>DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)</b>	<b>VALOR POR M<sup>2</sup> (2018)</b>
<b>1</b>	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,160
<b>2</b>	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$289
<b>3</b>	De 101 a 150 mts	\$116
<b>4</b>	De 151 mts al nuevo libramiento	\$68



## Zona VI

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	De 0 a 50 mts	\$578
2	De 51 a 100 mts	\$116
3	De 101 en adelante	\$37

## Zona VII

Predio ubicado entre av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe, De Av. De Las Torres hacia el norte.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	de 0a 150 mts	\$116
2	De 151 a 300 mts	\$58
3	De 301mts en adelante	\$37

## Zona VIII

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	De 0a 50 mts	\$289
2	De 51 a 100 mts	\$116
3	De 101 a 150 mts	\$68
4	De 151 a 300 mts	\$37



### Zona IX

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	De 0a 50 mts	\$173
2	De 51 a 100 mts	\$115
3	De 101 a 150 mts	\$68
4	De 151 a 300 mts	\$37

### Zona X

Predios ubicados por la carretera a Pharr Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	Frente a la carretera lado poniente	\$289
2	De 0 a 50 mts lado oriente carretera a Matamoros	\$289
3	De 51 a 200 mts	\$116
4	De 201 mts en adelante	\$37

### Zona XI

Se anexa el área sub-urbana XI, que comprende el Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	0 a 50 mts	\$116
2	de 51 a 100 mts	\$68
3	de 101 a 150 mts	\$37





### Zona XII

Se anexa el área sub-urbana número XII que comprende el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	0 a 50 mts	\$578
2	de 51 a 100 mts	\$263
3	de 101 a 150 mts	\$126

### Construcciones

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

#### 1.- Habitacional

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
1	De lujo	\$4,725
2	Buena calidad	\$3,625
3	Mediana calidad	\$2,625
4	Interés social	\$2,100
5	Económica	\$1,890
6	Popular	\$1,103
7	Precaria	\$315
TASA IMPOSITIVA 1.7 AL MILLAR		

#### 2.- Comercios y Oficinas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
11	De lujo	\$4,725
12	Buena calidad	\$3,465
13	Mediana calidad	\$2,625
14	Económica	\$1,575
15	Popular	\$525
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		



### 3.- Industrial

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
21	Maquiladora	\$3,150
22	Buena	\$2,625
23	Mediana	\$2,100
24	Económica	\$1,050
TASA IMPOSITIVA 2.9 AL MILLAR		

### 4.- Espectáculos y entretenimientos

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
31	De lujo	\$5,775
32	Buena	\$4,253
33	Mediana	\$2,625
34	Económica	\$1,890
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

### 5.- Hoteles y Hospitales

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
41	De lujo	\$5,775
42	Buena	\$4,251
43	Mediana	\$2,625
44	Económica	\$1,890
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		



#### 6.- Escuelas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
61	De lujo Buena	\$2,625
62	Regular	\$2,100
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

#### 7.- Religioso

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
71	Único	\$2,625
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

#### 8.- Gubernamental

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2018)
81	Único	\$2,625
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		



## Coeficientes de Mérito y Demérito

Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito de los Predios y Construcciones (Menor a la Unidad).

### 1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
1	Ejidal	\$0.50

### 2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos

2.1.- Medidas de sus linderos y superficie o área, con respecto a las del lote tipo o base de las regiones o áreas homogéneas en donde se encuentran ubicados

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
2	Mayor a lote tipo	\$1.10
3	Meno a lote tipo	\$0.90
4	Manzana	\$1.20
5	Media Manzana	\$1.15

2.2.- Posición dentro de la Manzana

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
6	Esquina	\$1.10

2.3.- Irregularidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
7	Pedregoso, con erosión o salitroso	\$0.70

2.4.- Topografía

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
8	Inclinación media	\$0.80
9	Inclinación pronunciada	\$0.70
10	Accidentada	\$0.60



### 3.- Predios Rústicos

#### 3.1.- Ubicación respecto a las vías de comunicación

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	\$1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	\$0.80
13	Colindancias con drenes y canales	\$0.60

#### 3.2.- Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
14	Fácil acceso	\$1.05
15	Difícil acceso	\$0.80

#### 3.3.- Capacidad productiva

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
16	Excelente	\$1.10
17	Mediana	\$1.05
18	Baja	\$0.80
19	Nula	\$0.50

#### 3.4.- Topografía

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
20	Inclinación media	\$0.80
21	Inclinación pronunciada	\$0.70
22	Accidentada	\$0.60



#### 4. Construcciones

ESTADO DE CONVERSIÓN						
	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Importantes	En desecho reparable	En desecho irreparable
Factor de Merito o Demerito	0.95	0.85	0.80	0.60	0.30	0.00

### Descripción

**Buena**: Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

**Regular**: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

**Reparaciones Sencillas**: La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

**Reparaciones importantes**: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

**En desecho**: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

### **Predios Rústicos**

Valores unitarios por hectáreas (ha) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso.

USO DEL TERRENO	VALOR POR HA. (2018)
Riego	\$17,367
Temporal y pastizal	\$5,791
Agostadero	\$2,315



La tabla de valores unitarios para tipo de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2°.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 3°.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

## **TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2018 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIA		_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA VOCAL	_____	_____	_____





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL		_____	_____